



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y VNO.

de Años 21.

Almotacen

Arrendadores de las d^{as} Almotacen, y D. Juan Lucas
Luzan veledo. Fue en consecuencia de la Comisión que les es
concedida para que informaran un tanto de los d^{os} que ha
exigido el fiel almotacen a vendedores y Compradores de la
dicha especie, y que con rumbo cobraba en la materia, habían
inquirido con la mayor exactitud, y tomado noticias de
varias prácticas imitadas, y reconocida provida, y que ha
vino resultado que la costumbre de exigir los fieles Almotacenes,
o Arrendadores los d^{os} por un ^{tes} año, era al
presente y antes había sido el cobro de los forasteros,
vendedores, en araver. Decido por un quarto por fanega al
quelo vaca, y otro alquelo vande; y dos quartos de cada fanega
ya el Cañamon alquelo vaca. Estas d^{as} especies lo previene
de entre Ordenanzas Municipales de esta Villa. Con cuyo
conocimiento habían cobrado los presentes, y anteriores Arren-
dadores: Teniendo a cargo el Ayuntamiento que no se den en
facultades para alterar en la costumbre, ni hacer decaer por
cualquier estilo el Arrendamiento de sus propios, como materia
propia, y privativa del Supremo Consejo de Castilla, con inhi-
vicion de otro Tribunal, b^{en} que esta costumbre, y b^{en} en esta
de ella con su vedesera en el principio de año expusieron
en el Arancel que se les deve formar al Almotacen, o Almo-
tacen, según previene la Ordenanza.

Organos de la
Santa Cruz

Lo que por diligencia en que aparece la entrega que ha executado
D. Joseph Salch maestro Organero, el que ha executado
en la Iglesia y Capilla de la Santa Cruz, ha sido reconocido esta